PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 833.-

POR EL CUAL SE REINTEGRA LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL PUEBLO DE SAN BERNARDINO.

.....oOo.....

151-

ASUNCION, ~~Agosto~~ Octubre 22 de 1.948.

VISTO: el expediente con Entrada Nº3832, de la Municipalidad de San Bernardino, en el que solicita la reintegración de dicha localidad; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades: y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º. Reintégrase la Honorable Junta Municipal, del pueblo de San Bernardino, en la siguiente forma:

TITULARES.

Señores: Luís F. Vaché, Domingo Guerrero y Carlos Limprich (h).

SUPLENTES.

Señores: Fulgencio Cáceres y Ricardo París.

Art.2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fulgencio Cáceres

151